



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVII

Panamá, R. de Panamá jueves 18 de octubre de 2018

N° 28636-A

CONTENIDO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

Acuerdo N° 231
(De martes 25 de septiembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE PLÁSTICOS DESECHABLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

CONSEJO MUNICIPAL DE ANTÓN / COCLÉ

Acuerdo N° CM-26-2018
(De martes 25 de septiembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTÍCULO III DEL ACUERDO NO. CM-04-2018 DEL 23 DE ENERO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOTES DE TERRENOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE ANTÓN.

CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

Acuerdo N° 031
(De viernes 14 de septiembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚM. 029 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, REALIZANDO MODIFICACIONES DE LOS CARGOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SU PRESUPUESTO, DE LA ALCALDÍA DE BOCAS DEL TORO-IBI- FONDO DE FUNCIONAMIENTO.

CONSEJO MUNICIPAL DE MACARACAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 15
(De jueves 20 de septiembre de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE MACARACAS, LICENCIADO JUAN DE DIOS MARTÍNEZ MEDINA, PARA QUE DE EN COMODATO GRATUITO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES), UN LOCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACARACAS.

Resolución N° 24
(De jueves 04 de octubre de 2018)

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS, PARA LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE POLICÍA", OBRA PÚBLICA DEL CORREGIMIENTO DE LLANO DE PIEDRA Y "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MULTIUSO", OBRA PÚBLICA DEL CORREGIMIENTO DE COROZAL, DEL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN, FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, DEL MUNICIPIO DE MACARACAS, AÑO 2018.

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN EL DECRETO EJECUTIVO NO. 640 DE 9 DE OCTUBRE DE 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO. 28635-B DE 17 DE OCTUBRE DE 2018.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.



ACUERDO N°231

De 25 de septiembre de 2018

Por medio del cual se establece medidas para la reducción de plásticos desechables y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 242 de la Constitución Política establece que es función del Concejo expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones, entre otras materias aquellas relativas a las competencias del Municipio;

Que el Artículo 119 de la Constitución Política, dispone que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que el Artículo 233 de la Constitución Política, establece que la función del Municipio, ordenar el desarrollo de su territorio, promoviendo la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y el cumplimiento de las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley;

Que la Ley N° 106 de 1973, "Sobre Régimen Municipal" dispone en el Artículo 17, numeral 21, relativo a las funciones del Concejo, establece que le corresponde a la corporación municipal, dictar medidas a fin de proteger y conservar el medio ambiente;

Que el incremento desmedido en el uso de los plásticos desechables, en especial los de tipo bolsas, vasos, platos, contenedores de agua y otros líquidos que son utilizados para despachar o contener alimentos generan graves impactos al ambiente y la salud, por lo que es necesario desincentivar su uso, y promover el uso de materiales reutilizables;

Que mediante Acuerdo N°124 de 2015, "*Por el cual se adopta la Política Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el Programa Basura Cero 2015 – 2035*" establece como parte de la política, fortalecer las capacidades institucionales del Municipio, en torno a su capacidad de coordinar y organizar las acciones que le permitan incidir en la disminución tanto de la generación como en la disposición final de los residuos sólidos;

Que la Ley 6 de 6 de febrero de 2018, "*Que establece la gestión integral de residuos sólidos en las instituciones públicas*", determina que las instituciones públicas tienen la responsabilidad de gestionar integralmente sus residuos, adoptando normativas internas de consumo responsables, así como el establecimiento de mecanismos de medida de la reducción y reciclaje;

Que mediante la Ley 33 de 2018 "*Que establece la Política Basura Cero y su marco de acción para la gestión integral de residuos, y dicta otras disposiciones*" establece la obligación de las entidades públicas nacionales y municipales, para la contratar y adquirir obras y servicios o cualquier compra de materiales y productos, priorizando los insumos y materiales reutilizables, reciclables, reciclados, biodegradables y valorizables, y por otra parte, incentiva la aplicación de medidas de prevención, minimización, separación desde la fuente, reciclaje y aprovechamiento y el establecimiento de metas para la eliminación de productos o envases post-consumo desechables o de un solo uso, priorizando la eliminación de los envases de poliestireno expandido;

(Firma)



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.



Pág. N°2
Acuerdo N°231
De 25/09/18

Que el Municipio de Panamá impulsa, mediante el programa Basura Cero, en el contexto de la regla de las 3R, acciones para reducir la contaminación por plásticos desechables, con lo que se espera a mediano plazo, al año 2024, alcanzar la meta de convertirse en el primer municipio Libre de Plásticos Desechables del país;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, dispone que es función del Consejo Municipal regular la vida jurídica de los municipios, mediante Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Este Acuerdo tiene por objeto, establecer medidas para la reducción de plásticos desechables y sustituirlos por alternativas biodegradables, compostables o reutilizables, con miras a promover cambio para reducir los impactos y costos de remediación que generan los plásticos desechables sobre el ambiente.

Las medidas serán aplicadas en todas las instalaciones o actividades que desarrolla el Municipio de Panamá. Así como también a los establecimientos comerciales, eventos de carácter público realizados por particulares sean personas jurídicas o naturales.

ARTÍCULO 2: Para los fines de este Acuerdo, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se expresan:

1. **Plásticos desechables:** Los plásticos de un sólo uso son aquellos que se emplean una sola vez y son desechados, de tal forma que su vida útil termina tras su primer uso, como lo son; las bolsas plásticas, revolvedores, carrizos, contenedores de alimentos de plásticos y de poliestireno expandido (foam).
2. **Productos Biodegradables:** Son aquellos que pueden descomponerse en elementos químicos naturales por la acción de agentes biológicos, como el sol, el agua, las bacterias, las plantas o los animales.
3. **Productos compostables:** Son biodegradables y se degradan en contacto con el resto de los residuos orgánicos convirtiéndose en compost o Abono.
4. **Productos reutilizables:** Son aquellos que pueden volver a ser utilizados.

ARTÍCULO 3: El Municipio de Panamá a través de sus procesos de compras dará preferencia a la adquisición de alternativas biodegradables, compostables o reutilizables a los plásticos desechables, como son las bolsas reutilizables, biodegradables y compostables; botellas de vidrio retornable; así como de envases alternativos al plástico desechable, con las características expuestas.

ARTÍCULO 4: En los eventos realizados directamente por el Municipio de Panamá, así como los que requieran la autorización de esta entidad, deberán contar con alternativas para reducir los productos plásticos desechables en su desarrollo.

En las autorizaciones que deba emitir el Municipio para eventos masivos al aire libre, será requisito que los promotores utilicen alternativas reutilizables, biodegradables o compostables.

De la misma forma, deben garantizar la disposición de recipientes o cualquier medio que permitan la separación de los residuos generados durante su evento.

0



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°3
Acuerdo N°231
De 25/09/18

ARTÍCULO 5: Los promotores de las actividades al aire libre suscribirán el acuerdo con el municipio en que se obliga a cumplir con el compromiso, para lo cual hará constar el tipo de desechables que utilizará, así como la disposición de recipientes que tendrá en el desarrollo de la actividad, los cuales deberán ser transportados a centros de acopio para su reciclaje, cuando correspondan a reciclables.

ARTÍCULO 6: Se promoverá que los establecimientos comerciales que operan en el Municipio de Panamá adopten voluntariamente medidas en las que se comprometen a:

1. No adquirir, utilizar, entregar ni vender plásticos de un solo uso en sus comercios.
2. Ofrecer al consumidor final, al costo, alternativas biodegradables, compostables o reutilizables.

La Alcaldía de Panamá publicitará los esfuerzos de los comercios y gremios que realicen dichas medidas.

ARTÍCULO 7: A la Dirección de Gestión Ambiental corresponderá realizar campañas de divulgación al público sobre las medidas adoptadas que deberán ser realizadas. Además, promoverá el desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a orientar a la población en general sobre los impactos que genera sobre el ambiente el uso y consumo de plásticos desechables.

ARTÍCULO 8: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

EL PRESIDENTE

H.C. CARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -


Acuerdo No.231
De 25 de septiembre de 2018


ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 11 de octubre de 2018

Sancionado:
ALCALDESA ENCARGADA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


RAISA BANFIELD


BETTY GALVEZ DÍAZ

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

BETTY GALVEZ DÍAZ
Secretaria General de la
Alcaldía del Distrito de Panamá
Panamá 11 de octubre de 2018





ACUERDO N° CM-26-2018
Del 25 de Septiembre de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO III DEL ACUERDO N° CM-04-2018 DEL 23 DE ENERO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LOTES DE TERRENOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE ANTÓN.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a los Concejos Municipales reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de los bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones y de los demás terrenos municipales.
2. Que todo lo relacionado con el procedimiento y requisitos para la tramitación y adjudicación de lotes municipales deben ajustarse a las circunstancias actuales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓNENSE un párrafo al artículo III del ACUERDO N° CM-04-2018 DEL 23 DE ENERO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LOTES DE TERRENOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE ANTÓN, lo siguiente:

“PARÀGRAFO: Todos aquellos tramites de tierra que se mantengan gestión procesal por omisión imputable a la parte solicitante por espacio de cinco (5) años en adelante, serán declarados DESCUERTOS y archivados. El interesado podrá empezar nuevamente la petición, y los gastos o pagos realizados pasaran al Tesoro Nacional. “

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezara a regir a partir de su Promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 9 del Artículo 17 de la Ley 106 de 1973 sobre Régimen Municipal.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTON, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).


H.R. HUMBERTO DÍAZ
Presidente del Consejo Mpal de Antón




LCDA. DALYS RODRÍGUEZ
Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

SANCIÓN N° CM 25-2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO III DEL ACUERDO N° CM-04-2018 DEL 23 DE ENERO DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LOTES DE TERRENOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE ANTON”.


LICDA. JISLENA VIDALES DE CORRO
ALCALDESA DISTRITO DE ANTON


SRA. ROSINA L. ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL





REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO

ACUERDO Núm. 031
DEL 14 DE septiembre DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Núm. 029 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, REALIZANDO MODIFICACIONES DE LOS CARGOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SU PRESUPUESTO, DE LA ALCALDÍA DE BOCAS DEL TORO – IBI-FONDO DE FUNCIONAMIENTO.

El Concejo Municipal
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 17 de la ley 106 de 1973, modificado por la ley 66 de 2015, los Concejos Municipales tienen competencia para crear o suprimir cargos municipales y determinar sus funciones, períodos, asignaciones y viáticos, de conformidad con lo que se disponga en la Constitución Política y las leyes vigentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 37 de 2009, la Administración Municipal debe tener una estructura básica de funcionamiento administrativo para asumir las nuevas competencias y funciones inherentes al proceso de descentralización de la Administración Pública.

Que la Alcaldía de Bocas del Toro requiere fortalecer con mayor personal su actual estructura administrativa con miras a poder atender de manera más eficaz y eficiente las funciones inherentes al proceso de descentralización y, asimismo, requiere contar con una organización más acorde a este proceso.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, este Concejo Municipal,

ACUERDA:

Artículo Primero: Crear los siguientes departamentos y cargos dentro de la estructura administrativa por el periodo del 1^{ero} de Enero al 31 de diciembre del 2018 de la Alcaldía de Bocas del Toro:



REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO

CÓDIGOS	DEPARTAMENTO	SALARIO MENSUAL
501.0.1.02.01.001-001	ADMINISTRACIÓN	2,750.00
	ADMINISTRADOR	1,000.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	750.00
	UNIDAD DE COMPRAS	1,000.00
CODIGOS	DEPARTAMENTO	SALARIO MENSUAL
501.0.1.02.01.001-001	DESARROLLO, PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	2,450.00
	PLANIFICADOR (A)	1,300.00
	CONTADOR (A)	1,150.00
CODIGOS	DEPARTAMENTO	SALARIO MENSUAL
501.0.1.02.01.001-001	OBRAS Y PROYECTOS	6,600.00
	INGENIERO(A)	2,300.00
	INGENIERO(A) O ARQUITECTO(A) O TECNICO EN INGIENERIA	2,000.00
	DIBUJANTE	900.00
	ABOGADO	1,400.00
CÓDIGOS	DEPARTAMENTO	SALARIO MENSUAL
501.0.1.02.01.001-001	ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	2,000.00
	JEFE DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,000.00
	JEFE DE ASUNTOS GENERALES	1,000.00
TOTAL		13,800.00



REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO

Artículo Segundo: Apruébese el Presupuesto de Gastos para estructura administrativa de la Alcaldía de Bocas del Toro para la vigencia del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2018, por un monto de **B/. 242,805.23**, distribuida de la siguiente manera **B/. 62,852.23** Correspondiente al saldo del 2017 más **B/. 179,953.00** del 2018; de acuerdo con el siguiente detalle:

Apruébese el Presupuesto de Gastos para estructura administrativa de la Alcaldía de Bocas del Toro para la vigencia de 01 de enero al 31 de diciembre 2018, por un monto de B/. 242,805.23, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGOS	NOMBRE DE LA CUENTA	2017	2018	2018
		PPTO.	PPTO.	Total
	ADMINISTRACION			
501.01.02.01.01.001.001	Personal fijo	8,905.88	24,094.12	33,000.00
501.01.02.01.01.001.050	XIII Mes	550.00	1,110.00	1,660.00
501.01.02.01.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	1,458.71	3,262.29	4,721.00
501.01.02.01.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	229.00	321.00	550.00
501.01.02.01.01.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	229.00	564.00	793.00
501.01.02.01.01.001.074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	25.00	85.00	110.00
501.01.02.01.01.001.080	Otros servicios profesionales		2,000.00	2,000.00
501.01.02.01.01.001.141	Viáticos dentro del país		3,100.00	3,100.00
501.01.02.01.01.001.142	Viáticos en el exterior		6,000.00	6,000.00
501.01.02.01.01.001.143	Viáticos a otras personas		1,000.00	1,000.00
501.01.02.01.01.001.151	Transporte dentro del país		2,000.00	2,000.00
501.01.02.01.01.001.152	Transporte de personas de o para el Exterior		1,000.00	1,000.00
501.01.02.01.01.001.153	Transporte a otras personas		1,000.00	1,000.00
501.01.02.01.01.001.169	Otros servicios comerciales y financieros		3,000.00	3,000.00
501.01.02.01.01.001.201	Alimentos para consumo humano		6,000.00	6,000.00
501.01.02.01.01.001.214	Prendas de vestir		1,000.00	1,000.00
501.01.02.01.01.001.232	Papelería		2,000.00	2,000.00
501.01.02.01.01.001.243	Pinturas colorantes y tintes		2,000.00	2,000.00
501.01.02.01.01.001.261	Artículos para recepción		6,000.00	6,000.00
501.01.02.01.01.001.275	Útiles de oficina		1,000.00	1,000.00
501.01.02.01.01.001.350	Mobiliario de oficina		2,000.00	2,000.00



REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO

501.01.02.01.01.001.370	Maquinarias y equipos varios		1,500.00	1,500.00
501.01.02.01.01.001.380	Equipo de computación		939.27	939.27
	TOTAL	11,397.59	70,975.68	82,373.27
CODIGOS	NOMBRE DE LA CUENTA	PPTO.	PPTO.	PPTO.
	DESARROLLO, PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS			
501.01.02.01.01.001.001	Personal fijo	7,780.88	21,619.12	29,400.00
501.01.02.01.01.001.050	XIII Mes	733.33	367.00	1,100.33
501.01.02.01.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	1,143.08	2,976.70	4,119.78
501.01.02.01.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	207.00	290.00	497.00
501.01.02.01.01.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	207.00	510.00	717.00
501.01.02.01.01.001.074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	30.00	65.00	95.00
	TOTAL	10,101.29	25,827.82	35,929.11
CODIGOS	NOMBRE DE LA CUENTA	PPTO.	PPTO.	PPTO.
	OBRAS Y PROYECTOS			
501.01.02.01.01.001.001	Personal fijo	27,130.88	52,069.12	79,200.00
501.01.02.01.01.001.050	XIII Mes	733.33	1,496.00	2,229.33
501.01.02.01.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	3,668.47	6,473.18	10,141.65
501.01.02.01.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	594.00	900.00	1,494.00
501.01.02.01.01.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	594.00	1,269.20	1,863.20
501.01.02.01.01.001.074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	50.00	287.00	337.00
	TOTAL	32,770.68	62,494.50	95,265.18
CODIGOS	NOMBRE DE LA CUENTA	PPTO.	PPTO.	PPTO.
	ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA			
501.01.02.01.01.001.001	Personal fijo	6,600.00	17,400.00	24,000.00



**REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO**

501.01.02.01.01.001.050	XIII Mes	366.67	740.00	1,106.67
501.01.02.01.01.001.071	Cuota Patronal de Seguro Social	1,242.00	1,723.00	2,965.00
501.01.02.01.01.001.072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	162.00	370.00	532.00
501.01.02.01.01.001.073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	162.00	392.00	554.00
501.01.02.01.01.001.074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	50.00	30.00	80.00
	TOTAL	8,582.67	20,655.00	29,237.67
	GRAN TOTAL	62,852.23	179,953.00	242,805.23

Artículo Tercero: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir del 01 de enero del 2018.

Artículo Cuarto: Este acuerdo se regirá por las normas presupuestarias del Presupuesto de Renta y Gastos del municipio de Bocas del Toro 2018.

Dado en el Concejo Municipal del distrito de Bocas del Toro, a los 14 días del mes de septiembre de 2018.

Publíquese y Cúmplase.

H.R. Demetrio Molina
H.R. DEMETRIO MOLINA
Presidente



Genyfer Wright
GENYFER WRIGHT
Secretaria

SANCIONADO: Acuerdo número 031 de 14 de septiembre de 2018.

H.A. Martin Downer
H.A. MARTIN DOWNER
Alcalde



Nicolas Gonzales
NICOLAS GONZALES
Secretario

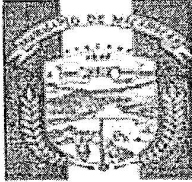
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO
GENYFER WRIGHT CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

Genyfer Wright
GENYFER WRIGHT

Ced. 1-730-67

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE BOCAS DEL TORO





Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Andes

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE (15)
De 20 de septiembre de 2018.

Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Macaracas, Licenciado Juan De Dios Martínez Medina, para que de en comodato gratuito al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), un local de propiedad del Municipio de Macaracas.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y POR AUTORIDAD DE LA LEY Y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley N° 106 de 1973 estipula que todos los bienes municipales que no sean necesarios para su uso o servicio público pueden venderse o arrendarse.
2. Que el Municipio de Macaracas es propietario de un edificio compuesto de tres (3) locales, ubicado en Calle San Juan, Corregimiento de Macaracas Cabecera, Distrito de Macaracas, uno de los cuales usa el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).
3. Que el local en mención cuenta con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (64.46M²).
4. Que el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) lleva a cabo una excelente labor en nuestro Distrito, por lo cual es conveniente mantener su presencia en el mismo, de manera tal que puedan usar el citado local, de forma gratuita con el único compromiso de llevar a cabo por su cuenta y a sus costas las reparaciones que sean necesarias a fin de conservar el inmueble mencionado.
5. Que por lo anterior,

ACUERDA:

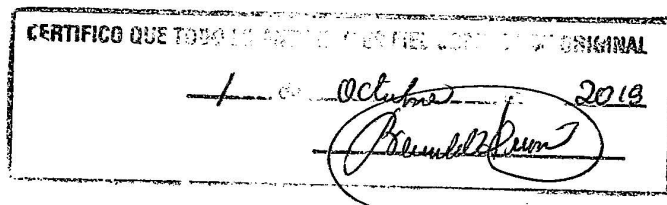
ARTÍCULO PRIMERO: AURTORIZAR al Señor Alcalde del Distrito de Macaracas Juan De Dios Martínez Medina, cedulao con el N° 6-87-30, para que firme un contrato de comodato con el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), sobre un local con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (64.46 M²), ubicado en Calle San Juan, Corregimiento de Macaracas Cabecera, Distrito de Macaracas, de propiedad del Municipio de Macaracas.

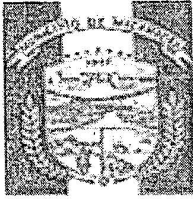
ARTÍCULO SEGUNDO: El comodato aquí acordado es gratuito, no obstante, el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), tendrá la obligación, por su cuenta y a sus costas, de llevar a cabo las reparaciones que sean necesarias del precitado inmueble.

ARTÍCULO TERCERO: El periodo por el cual se da en comodato el local citado es a partir de la publicación en Gaceta Oficial del presente Acuerdo hasta el 30 de junio del año 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo entra en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en la sede del Consejo Municipal de Macaracas, a los 20 días del mes de septiembre de 2018.






Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Chiriquí

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE (15)
De 20 de septiembre de 2018.

-2-

Presentado a la consideración del Consejo Municipal, por el señor Alcalde del Distrito de Macaracas.

M. A. C. Villamonte
HC. Martín Alberto Córdoba Villamonte
Presidente



Benilda Chávez de Nicosia
Licda. Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE MACARACAS

HOY 01 DE Octubre DE 2018

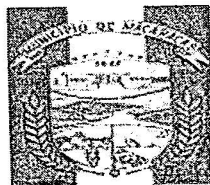
Ejécútese, y cúmplase

Juan de Dios Martínez Medina
Licdo. Juan De Dios Martínez Medina
Alcalde



Meybis C. Díaz Frías
-Sra. Meybis C. Díaz Frías
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
1 de Octubre de 2018
Benilda Chávez de Nicosia



Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos



RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTICUATRO (24)

De 4 de octubre de 2018

Por la cual se autoriza y aprueba la celebración de los contratos, para la ejecución y construcción de los proyectos: "Construcción de Estación de Policía", obra pública del corregimiento de Llano de Piedra y "Construcción de Infraestructura Pública Multiuso", obra pública del Corregimiento de Corozal, del Plan Anual de Obras e Inversión, financiados con los aportes del impuesto de bienes inmuebles, del Municipio de Macaracas, año 2018.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Alcalde del Distrito de Macaracas ha solicitado la autorización y aprobación para la celebración de los contratos, para la ejecución y construcción de los proyectos: CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE POLICÍA e INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MULTIUSO, obras públicas municipales de los Corregimientos de Llano de Piedra y Corozal respectivamente.
2. Que adjunto a su solicitud, el señor Alcalde presentó copias de las consultas públicas ciudadanas llevadas a cabo en los Corregimientos mencionados, en las que consta que los proyectos fueron escogidos por las comunidades indicadas, con ocasión de la elaboración del Plan Anual de Obras e Inversión, año 2018.
3. Que el artículo 17, numeral 11 de la Ley N° 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva para emitir la autorización y aprobación para la celebración de contratos en lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas municipales.
4. Que por lo anterior,

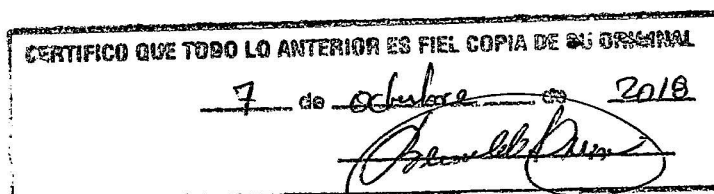
RESUELVE:

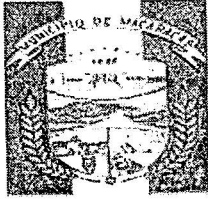
PRIMERO: Autorizar y Aprobar la celebración de los contratos, para la ejecución y construcción de los proyectos: "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE POLICÍA", obra pública del corregimiento de Llano de Piedra y "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MULTIUSO", obra pública del corregimiento de Corozal, ambos proyectos del Plan Anual de Obras e Inversión, financiados con los aportes del impuesto de bienes inmuebles del Municipio de Macaracas, año 2018.

SEGUNDO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de su promulgación.

TERCERO: Enviar copia autenticada de esta Resolución al señor Alcalde, y Tesorera Municipal.

Dada en el salón de sesiones Marcelino García Pérez, a los cuatro (4), días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).





Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTICUATRO (24)

De 4 de octubre de 2018

-2-

HC. Martín Alberto Córdoba Villamonte
Presidente

Licda. Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

7 de Octubre de 2018

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN EL DECRETO EJECUTIVO NO. 640 DE 9 DE OCTUBRE DE 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO. 28635-B DE 17 DE OCTUBRE DE 2018.

En el Artículo 4.

Dice: “...desde el lunes 25 al viernes 29 de noviembre de 2018....”

Debe decir: “...desde el lunes 25 al viernes 29 de noviembre de 2019....”